

RESOLUCION No. 883
(Diciembre 29/1.972)

" Por la cual se confirman Rutas y Horarios a una empresa de Transporte".

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL TRANSPORTE EN SANTANDER.

En uso de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Acuerdo No. 51 de 1.970, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa de transportes FLOTA CACHIRA tiene autorizadas algunas rutas y horarios por la legislación anterior.

Que se hace necesario confirmar estas rutas y horarios por parte del Instituto Nacional del Transporte mediante resolución.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Confírmase a la empresa CACHIRA las siguientes rutas y horarios:

Bucaramanga-Cáchira	6:30-9:00-13:00-15:00
Cáchira-Bucaramanga	6:00-8:30-13:00
Bucaramanga-California	8:00-10:00-12:00-16:00
California-Bucaramanga	4:00-7:00-11:00-14:00
Bucaramanga-Suratá	15:00
Suratá-Bucaramanga	7:00

ARTICULO SEGUNDO: Contra esta providencia proceden los recursos de reposición y apelación por la vía gubernativa.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y dos (1.972).

EL DIRECTOR REGIONAL

ING: ANTONIO HERNANDEZ SANCHEZ
EL SECRETARIO GENERAL REGIONAL SANTANDER
DIRECTOR REGIONAL

ABO: LOIS CARLOS RANGEL FRANCO
SECRETARIO GENERAL

SPC/ncst/5